



enseñanza

profesorado
enseñanza
pública

Concurso de Traslados

**Cuándo debo
participar y cómo
puedo mejorar
mi puntuación en
el concurso de
traslados**



Índice

Cuándo mi participación en el concurso general de traslados es obligatoria y cuándo es voluntaria	
¿Y si soy docente desplazado por falta de horario?	6
¿Y si soy docente suprimido?	6
¿Cuándo participo de modo obligatorio o voluntario en el Concurso General de Traslados?	7
Baremo de méritos para el profesorado	
Antigüedad docente	9
Méritos académicos	
Titulaciones universitarias	10
Otras titulaciones universitarias	11
Titulaciones de Régimen Especial y de FP	11
Desempeño de cargos directivos y otras funciones	
Formación y perfeccionamiento	
Actividades de Formación superadas	12
Impartición de actividades de formación y perfeccionamiento.	13
Otros méritos	
Publicaciones.	13
Premios y planes y programas educativos	14
Méritos artísticos y literarios	17
Otras funciones	17



Cuándo debo participar y cómo puedo mejorar mi puntuación en el concurso de traslados

Cuándo mi participación en el concurso general de traslados es obligatoria y cuándo es voluntaria

Si tu intención es participar en el concurso general de traslados para conseguir un nuevo destino como docente porque estás pendiente de obtener lo que será tu primer destino como funcionario/a en prácticas, estás en situación de profesorado suprimido o desplazado por falta de horario, eres provisional o estás en expectativa de destino o tienes necesidad de obtener un centro de destino que facilite tu conciliación familiar y laboral y que dé respuesta a tus deseos profesionales o personales, te ofrecemos en este documento la información necesaria para que puedas planificar la mejora de tus méritos profesionales y alcanzar así la plaza en un centro que sea de tu interés.

Es importante que planifiques y estudies tus méritos de modo que la mejora que te plantees alcanzar lo sea en aquellos apartados en los que aún no has obtenido la totalidad de los puntos posibles máximos de modo que tu esfuerzo y dedicación profesional se vean reflejados en la valoración de éstos en términos globales.

Recuerda que los concursos generales de traslados se ofertan alternativamente un año con plazas sólo de Andalucía (concurso autonómico) y otro con plazas de la totalidad de las Comunidades Autónomas, incluidas las ciudades de Ceuta y Melilla (concurso nacional), un hecho que condiciona el momento en que poder obtener un nuevo destino en una comunidad autónoma distinta en la que posees tu plaza. En cualquier caso, recuerda que debes obtener tu primer destino definitivo en la comunidad autónoma en la que has superado el proceso de concurso oposición y que deben transcurrir dos cursos escolares desde la obtención de un destino definitivo para que puedas concursar de nuevo.

Poseer una plaza definitiva en Andalucía y haber participado en el concurso general de traslados, te permite poder solicitar anualmente, y durante un máximo

de 6 años, una comisión de servicios por conciliación familiar (conkursillo) con el simple requisito, entre otras posibilidades, de estar censado en una localidad diferente a la que tienes tu destino definitivo.

Tanto si estás obligado o simplemente deseas participar en el concurso general de traslados, puedes seguir la información que se indica en este folleto y que emana del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan las normas básicas del concurso de traslados de ámbito estatal del personal docente, información que estarán en vigor en tanto que este Real Decreto no se modifique.

En lo que respecta a Andalucía, este RD tiene anualmente resoluciones de aplicación que, no obstante, tienen poco margen de modificación ya que sólo la Consejería de Educación puede incluir pequeñas especificidades como la de participación y coordinación en planes y proyectos autonómicos de modo que los concursos de traslados, al ser de un cuerpo estatal, siguen pautas genéricas comunes en todo el estado.

¿Y si soy docente desplazado por falta de horario?

Si tu caso es que has sufrido un desplazamiento por falta de horario, mantendrás tu plaza en propiedad en tu centro y se te asignará una plaza provisional en la misma localidad siempre y cuando solicites anualmente en la colocación de efectivos todos los puestos existentes en la localidad por todas las habilitaciones o especialidades que poseas (un hecho especialmente relevante en el cuerpo de maestros/as), siendo opcional solicitar puestos en otras localidades o puestos bilingües dado que en este último caso no podemos hablar de especialidad. Los desplazamientos son anuales porque se supone que el desplazamiento pueda dejar de producirse al año siguiente. En la colocación de efectivos tienes adjudicación preferente para respetar tu derecho a continuar en la misma localidad. Como desplazado/a por falta de horario no estás obligado a participar en el concurso general de traslados.

Continuarás manteniendo tu condición de desplazado hasta que o bien obtengas un nuevo destino definitivo o bien tu condición de desplazado desaparezca, pudiendo volver a tu centro.

¿Y si soy docente suprimido?

Sólo si lo deseas, puedes solicitar ser suprimido/a en el que caso de que seas desplazado/a por falta de horario (una situación administrativa voluntaria) aunque podrías ser suprimido/a de modo forzoso si cierra el centro, desaparece una unidad o hay falta de horario. En cualquier caso, como suprimido/a pierdes el destino definitivo que posees por lo que volverás a la situación de provisional o en expectativa (con los puntos de antigüedad que te correspondan desde el anterior destino definitivo) y en ese caso, al no tener una localidad de referencia de asignación obligatoria, debes participar anualmente en el concurso de tras-

lados, solicitando sólo aquellos destinos que desees por las habilitaciones que igualmente quieras y nunca se te adjudicará un destino definitivo forzoso. Además continuarás en esta situación hasta que no obtengas un destino definitivo deseado por lo que será la colocación de efectivos la que anualmente te asigne tu centro de trabajo. Pasar a situación de suprimido podría ser conveniente sólo si el destino definitivo que posees se encuentra lejano a la localidad donde desees residir ya que de ese modo obtienes ventajas en el concurso de traslados pero, y esto es muy importante, no tienes garantías de continuar en la localidad en que tenías tu plaza. En la colocación de efectivos, en la que también se te asigna destino preferente, se te nombrará anualmente en una plaza por algunas de tus especialidades o habilitaciones reconocidas en tanto no obtengas una plaza definitiva, un hecho que deberás tener igualmente en cuenta.

La figura administrativa de profesorado suprimido es preferente para obtener una plaza en el concurso general de traslados por lo que se te asignará plaza en este caso, si te corresponde y dentro de tus peticiones, por delante del resto de colectivos participantes.

¿Cuándo participo de modo obligatorio o voluntario en el Concurso General de Traslados?

Debes participar en el concurso general de traslados en los siguientes casos:

- Si eres funcionario/a en prácticas (obligatorio)
- Si eres provisional o te encuentras en expectativa de destino (obligatorio)
- -Si eres desplazado/a (voluntario y sólo a las plazas que desees).
- Si eres suprimido/a (obligatorio sólo a las plazas que desees)
- Si te reincorporas desde una plaza en el exterior (obligatorio)
- Si te reincorporas desde una excedencia con pérdida de destino definitivo (obligatorio)
- Si desees solicitar una comisión de servicio por conciliación familiar siendo personal dependiente de la Junta de Andalucía (obligatorio sólo a las plazas que desees)
- Si desees trasladarte de localidad o de centro (voluntario y sólo a las plazas que desees).

En el supuesto de que estés obligado a participar en el concurso general de traslados y no lo hicieses o no obtuvieses destino de los solicitados, se te asignará plaza de oficio por alguna de las especialidades que tengas reconocidas. En el caso de que te encuentres en prácticas, seas provisional o estés en expectativa, se te adjudicará un destino definitivo, si por tu puntuación y con ocasión de vacante, te correspondiese únicamente por tu especialidad de ingreso aun que poseas otras habilitaciones.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir si deseo participar en el Concurso General de Traslados para obtener una plaza en una comunidad autónoma con lengua cooficial propia?

En el caso de Cataluña, Euskadi, Galicia, Illes Balears y País Valenciá, debes poseer en la mayoría de las plazas, además de los requisitos generales de participación, aquellos relativos al conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma correspondiente como garantía de normalización lingüística.

Para lograr vacante en Cataluña (Decreto 3/2014, de 7 de enero), debes acreditar conocimiento de la lengua catalana equivalente o superior al nivel de suficiencia de catalán (C1). Igualmente debes acreditar el nivel adecuado oral y escrito de la lengua aranesa para obtener un puesto de trabajo en el Valle de Aran.

Para obtener una vacante en Euskadi (Decreto 47/1993, de 9 de marzo modificado por los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre) debes estar en posesión de los títulos o certificaciones lingüísticas acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En Galicia, existen plazas con perfil lingüístico gallego y otras en las que no se exige dicho perfil. Es requisito la lengua gallega en el cuerpo de maestros en las especialidades de educación infantil, primaria y ciencias sociales (ESO). En secundaria en las especialidades de geografía e historia, biología y geología y en todas las especialidades de PES referentes a FP específicas. En el caso de PTFP es requisito en todas las especialidades. El requisito incluye que estés en posesión del certificado de lengua gallega (CELGA 4), que hayas superado el curso de perfeccionamiento de lengua gallega, que tengas la convalidación correspondiente o que lo hayas superado a través de una prueba libre oficial que te lo certifique (Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2007, sobre certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega).

Para concursar a una vacante en Illes Balears (Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 de abril de 2014) debes poseer certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza en el primer ciclo de la educación infantil (CCI), del segundo ciclo de la educación infantil y en la educación primaria (CCIP) o para la enseñanza en la educación secundaria (CCS), según corresponda por nivel educativo y cuerpo al que pertenezcas.

En el caso del País Valenciá (Orden 90/2013, de 6 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte – D.T. única), debes acreditar que estás en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o del Diploma de Maestro de Valenciano, excepto para el personal concursante de la especialidad de Lengua y Literatura Valenciana, para los cuerpos de

maestros, secundaria y FP. En el caso de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial será requisito imprescindible a partir del año 2023.

Baremo de méritos para el profesorado

Antigüedad docente

No existe puntuación máxima a obtener dentro de este apartado.

La puntuación se obtiene por años (en el caso de meses, esta se calcula de modo proporcional).

En el centro

- Por los dos primeros años: 2 puntos
- Por el tercer año: 4 puntos
- A partir de cuarto año y sucesivos: 6 puntos

- **Si estoy en excedencia por cuidado de familiares ¿qué me puntúa?**

Mantendrás el destino y la antigüedad los dos primeros años por lo que te contará la antigüedad en el centro esos dos años.

- **¿Cuánto puntúa desde un destino provisional?**

2 puntos por año.

- **¿Qué computo si estoy en un centro de especial dificultad?**

2 puntos por año.

Esta puntuación sólo se acumula si se estás de modo efectivo en el centro, es decir, si tu destino definitivo es en un centro de especial dificultad y te encontraras en comisión de servicios en otro centro que no es de especial dificultad, no acumularás puntos por este concepto.

- **¿Pierdo mis puntos de provisional cuando concurso voluntariamente por primera vez? ¿Y los acumulados en centros de especial dificultad?**

No los pierdes, si concursas desde tu primer destino definitivo conservas los puntos acumulados como provisional, dado que puede entenderse que ese destino se te ha asignado de modo forzoso al haber estado obligado a participar con obligación de incluir todas las peticiones posibles pues puede asignársete de oficio. Pero en caso de haber acumulado puntos por estar en centros de especial dificultad siendo provisional, estos puntos se pierden al obtener el primer destino definitivo.

- **Si estoy en comisión de servicio en un centro de especial dificultad, ¿me puntúa?**

Sí, aunque tu destino definitivo no sea en un centro de especial dificultad. Se

valora tu docencia efectiva en el mismo. Por lo tanto, ser docente en un centro de especial dificultad de manera efectiva te permite acumular un mayor número de puntos.

En el cuerpo

- Servicios prestados en el mismo cuerpo docente: 2 puntos.
- Servicios prestados en otros Cuerpos de categoría igual o superior: 1´5 puntos
- Servicios prestados en otros Cuerpos de categoría inferior: 0´75 puntos
- Servicios prestados como catedrático: 5 puntos

Los cuerpos docentes son los siguientes:

Grupo A1:

- Cuerpo de cátedra de música y artes escénicas: 593
- Cuerpo de cátedras de enseñanza secundaria: 511
- Cuerpo de cátedra de escuelas oficiales de idiomas: 512
- Cuerpo de cátedra de artes plásticas y diseño: 513
- Cuerpo de profesorado de secundaria: 590
- Cuerpo de profesorado de música y artes escénicas: 594
- Cuerpo de profesorado de artes plásticas y diseño: 595
- Cuerpo de profesorado de enseñanzas oficiales de idiomas: 592

Grupo A2:

- Cuerpo de maestros/as: 597
- Cuerpo de profesorado técnico de FP: 591
- Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño: 596

Méritos académicos

Puntuación máxima a obtener dentro de este apartado: 10 puntos.

Titulaciones universitarias

-Doctorado: 5 puntos

-Máster: 3 puntos

En el caso del Máster de Formación Pedagógica, se te valorará si perteneces a un cuerpo en que esta formación no sea requisito de acceso, es decir, si perteneces a alguno de los cuerpos 593, 594, 595, 596 ó 597 se te valorará como mérito en este apartado.

-Reconocimiento de la suficiencia investigadora o certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA) si no has alegado la posesión del Doctorado: 2 puntos

-Premio extraordinario en el Doctorado, licenciatura, grado o titulaciones otorgadas por los conservatorios superiores de Música: 1 punto.

¿Se me puede valorar más de un mérito de los mencionados?

Únicamente se te valorará un mérito de cada uno de estos apartados, el que te sea más beneficioso.

Otras titulaciones universitarias

Debes tener en cuenta que no se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.

- Título de grado distinto al que presentaste como requisito: 5 puntos.
- Titulaciones de primer ciclo no presentadas como requisito: 3 puntos.
- Titulaciones de segundo ciclo no presentadas como requisito: 3 puntos.

Titulaciones de Régimen Especial y de FP

Si posees titulación de EOI, IEDA, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, Formación Profesional y siempre que no las hayas usado como requisito de ingreso o necesarias para la obtención del título alegado para tu ingreso, se te valorarán del siguiente modo:

- Idiomas: C2: 4 puntos / C1: 3 puntos / B2: 2 puntos / B1: 1 punto
- Técnico superior de artes plásticas y diseño, Técnico deportivo superior o Técnico superior de FP o equivalente: 2 puntos
- Por cada título profesional de Música o Danza: 1 ' 5 puntos

▪ ¿Me puntúa un curso de adaptación universitaria?

No te puntúa.

▪ ¿Cuánto me puntúa una licenciatura, ingeniería o arquitectura distinta a la que presente como requisito?

6 puntos

▪ ¿Si tengo el B1 y el B2 del mismo idioma me suman la puntuación de cada uno?

No. Únicamente se te valorará el nivel superior, en este caso, tendrías 2 puntos.

▪ ¿Se me valora la certificación en idiomas de instituciones privadas como la Universidad de Cambridge o del Trinity School, es decir, que no sean del EOI?

La única certificación en idiomas que se valora para el CGT es la obtenida por la escuela oficial de idiomas. Las certificaciones de otras entidades pueden valorarse para poder impartir enseñanzas bilingües (que varían según cada comunidad autónoma), pero no están incluidas como mérito para el concurso

general de traslados.

Desempeño de cargos directivos y otras funciones

Puntuación máxima a obtener dentro de este apartado: 20 puntos.

- -Por dirección en centros públicos, en CEP, en Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas y como Primer responsable de centros de Educación Permanente: 4 puntos.
- Por vicedirección, subdirección, secretaría, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, vicecoordinación de centros de Educación permanente de más de 5 unidades, segundo responsable de la dirección de centros de educación permanente, jefatura de estudios delegada o secretaría delegada de extensión o sección de IES: 2 '5 puntos.
- Por el desarrollo de otras funciones docentes (máximo de 5 puntos en este subapartado):

Coordinación de ciclo, asesoría en centros del profesorado, colaboración de formación, jefatura de departamento, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, función tutorial desde el año 2007: 1 punto.

▪ **¿Cómo se valora si he sido tutor de un grupo más de 5 años y en un mismo año he desarrollado la función tutorial con la tutorización de prácticas?**

En ese caso, debes desactivar la tutoría coincidente con el periodo de tutorización de prácticas (apartado 6.6), para que te valoren este último ya que has alcanzado la máxima puntuación en ese apartado. De lo contrario, por defecto, se te valorarán la función tutorial y perjudicará tu puntuación.

Formación y perfeccionamiento

Puntuación máxima a obtener dentro de este apartado: 10 puntos.

Los méritos debes tenerlo cumplidos o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de tu solicitudes y se te valorará hasta esa fecha.

Actividades de Formación superadas

El máximo de puntuación a obtener en este subapartado es de 6 puntos (600 horas).

La formación debe ser organizada por el Ministerio de Educación, las Consejerías con atribución en competencias educativas, instituciones sin ánimo de lucro

siendo actividades homologadas o reconocidas por las citadas administraciones (caso de las que organiza CCOO) y por las Universidades.

En este subapartado se te valorará tu participación en cursos de formación permanente (incluyendo cursos de diversas modalidades y denominaciones, Grupos de trabajo de los Centros de Profesorado, Seminarios permanentes y Proyectos de formación en centros):

- Por cada 10 horas/1 crédito: 0´1 puntos

Impartición de actividades de formación y perfeccionamiento

El máximo de puntuación a obtener en este subapartado es de 3 puntos (90 horas)

Se consideran en este apartado aquellas actividades que hayas impartido, dirigido o tutorizado, incluyendo ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad, en cuyo caso sólo se te valorará por una de estas funciones.

En este subapartado se incluye la coordinación pedagógica de la formación inicial para la dirección, la coordinación de proyectos de formación en centros y la coordinación de grupos de trabajo.

- Por cada 3 horas de impartición de actividades de formación y perfeccionamiento: 0´1 punto, teniendo en cuenta que 1 crédito equivale a 10 horas.
- Por cada especialidad obtenida a través del procedimientos de adquisición de nuevas especialidades. 1 punto.

Otros méritos

Puntuación máxima a obtener dentro de este apartado: 15 puntos.

Publicaciones

El máximo de puntuación a obtener en este subapartado es de 8 puntos.

- Por publicación de libros, revistas, mapas, planos y partituras musicales.

En el caso de libros editados por las Administraciones públicas y Universidades Públicas o privadas, estas no deben haber sido difundidos en librerías comerciales. Además de lo anterior, en el certificado que presentes deben constar los centros de difusión. No se valora si eres el editor de tu publicación.

- Autor: 1 punto
- Coautor: 0´5.
- Tres autores: 0´4.
- Cuatro autores: 0´3.

- Cinco autores: 0´2.
 - Más de cinco: 0´1.
- -Por revistas editadas por las Administraciones públicas y Universidades Públicas o privadas, en cuyo caso no pueden haber sido difundidos en librerías comerciales. Además de lo anterior, en el certificado que presentes deben constar los centros de difusión. No se valora si eres el editor de tu publicación.
 - Autor: 0´2 punto.
 - Coautor: 0´1.
 - Tres autores o más: 0´05

▪ **¿Qué debo presentar para que se me valore una publicación?**

Las publicaciones en formato electrónico debes acompañarlas por un ejemplar impreso y por un informe en el que el organismo emisor certifique la base de datos biográfica en que figura la publicación, con dirección URL, título de publicación, autor/es, la revista y fecha de publicación.

Para publicaciones de libros (papel, DVD, CD) debes presentar un ejemplar, certificado de la editorial con el título del libros, autor/es, ISBN (de estar obligado a ello), depósito legal y fecha de la primera edición, número de ejemplares, indicándose que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

Debes tener en cuenta que las publicaciones deben considerarse idóneas para que te sean valoradas, es decir, que no sean programaciones, temarios o actividades de la práctica docente entre otras cuestiones. Especialmente se te valorará que la publicación presente contenidos originales y novedosos que provoquen cambios en la práctica educativa, en la solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en tu desarrollo profesional. Es común que no se valoren publicación argumentando que carece de rigor, calidad y/o ser de interés investigador para el desempeño profesional. No todo lo que publiques tiene por qué ser valorado.

Premios y planes y programas educativos

El máximo de puntuación a obtener en este subapartado es de 2,5 puntos.

- **Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional que hayas ganado siempre que hayan sido convocados por el Ministerio de Educación o por las distintas Administraciones Educativas.**

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1 punto	0,75 puntos	0,5 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos	0,25 puntos

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Autonómico	0,5 puntos	0,25 puntos	0,1 puntos

▪ **Por coordinación y participación en planes, proyectos y programas de investigación e innovación en el ámbito de la Educación: 0´5 y 0,2 puntos respectivamente:**

- Proyecto de incorporación a las TIC
- Plan de centros docentes bilingües
- Proyecto para la implantación de ciclos formativos bilingües en FP
- Programa "El deporte en la escuela"
- Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad (ISO)
- Plan de compensación educativa
- Plan de autoevaluación
- Coeducación
- Proyecto de innovación educativa y desarrollo curricular
- Proyecto Escuela Espacio de Paz
- Plan Lector y Plan de uso de bibliotecas escolares
- Plan de Apertura
- Plan de Autoprotección
- Programa de acompañamiento escolar (PROA)
- Coordinación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación: 1 punto.

▪ **Por coordinación y participación en proyectos que hayas realizado con anterioridad al curso 2013/14, 0´5 puntos y 0´2 puntos respectivamente:**

Red andaluza de Ecoescuelas

- Kioteduca (Línea de reducción de gases de efecto invernadero)
- Kioteduca (Línea de sensibilización ambiental y propuestas didácticas para el desarrollo del currículo)
- Crece con tu árbol
- Cuidemos la costa
- Educaves
- Jardines botánicos
- Recacpacicla
- Alimentación saludable
- A no fumar ¿me apunto!
- Aprende a sonreír
- Forma joven
- Mira
- Plan de consumo de fruto en la escuela
- Di no

- Prevenir para vivir
- Y tu, ¿qué piensas?
- Educación económica y financiera

▪ **Por proyectos que hayas realizado con posterioridad al curso 2013/14, se te valorará según el siguiente cuadro:**

Categoría	Por coordinación	Por participación
Nivel 1: P1	1	0,5
Nivel 2: P2	0,5	0,2

- Planes y proyectos de categoría P1:
 - Red andaluza de Ecoescuelas
 - Proyecto Lingüístico de centros
 - Vivir y sentir el Patrimonio (pasa a nivel 2 a partir del curso 2015/16)
- Planes y proyectos de categoría P2:
 - Crece con tu árbol
 - Cuidemos la costa
 - Educación ambientales en la red de jardines botánicos
 - Kioto-Educa
 - Recapaclica
 - Miniempresas educativas
 - Clásicos escolares
 - Comunicación
 - Creatividad literaria
 - Familias lectoras
 - Educaves (sólo hasta el curso 2015/16)
 - Educación Económica y Financiera (sólo hasta el curso 2015/16)
 - Alimentación saludable (sólo hasta el curso 2015/16)
 - A no fumar ¡Me apunto! (sólo hasta el curso 2015/16)
 - Prevención de la drogodependencia: Di no/ Y tú, ¿qué piensas?/ Prevenir para vivir (sólo hasta el curso 2015/16)
 - Plan de consumo de fruta en la escuela (sólo hasta el curso 2015/16)
 - Programa de apoyo a las bibliotecas escolares (sólo en el curso 2013/14)
 - Creciendo en salud (a partir del curso 2015/16)
 - Forma Joven (a partir del curso 2015/16)

▪ **¿De todos estos programas se me valora la coordinación o participación en el concurso general de traslados?**

Dentro del poco margen con el que cuenta la Consejería de Educación para valorar méritos propios andaluces en el concurso de traslados, la participación o coordinación de planes y programas específicos de la Junta de Andalu-

cía es uno de ellos. La Consejería modifica la valoración de estos según convocatorias por lo que debes, de modo habitual, comprobar los que se incluyen en la convocatoria en que participes. No obstante, y a la fecha de elaboración de este folleto estos planes y proyectos que se indican son los que se vienen valorando según las fechas de realización.

Méritos artísticos y literarios

El máximo de puntuación a obtener en este subapartado es de 2,5 puntos

➤ Por premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional se te valorará según el siguiente cuadro:

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1 punto	0,75 puntos	0,5 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,5 puntos	0,25 puntos	0,1 puntos

➤ Por composiciones estrenadas como autor y coreografías estrenadas como autor, grabaciones como autor de composiciones o grabaciones como autor de coreografías: Oscila desde 0´05 hasta 1 punto, dependiendo del mérito.

➤ Por conciertos y representaciones: Oscila desde 0´05 hasta 0´5 puntos.

➤ Por exposiciones: Oscila desde 0´05 hasta 0´5 puntos,

➤ Por obras literarias, excluidas las publicaciones: Oscila desde 0´1 a 0´5 puntos,

➤ Por ilustraciones: Hasta 0´2.

Otras funciones

➤ - Por cada año en puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa: 1,5 puntos.

➤ Por cada convocatoria como miembro del tribunal de oposiciones a los cuerpos docentes: 0,5 puntos

➤ Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario de máster o formación equivalente para acreditar la formación pedagógica y de las prácticas para la obtención del título de grado: 0,1 puntos.

▪ ¿Por qué no me han valorado la tutorización de las prácticas?

Porque te habrán puntuado otro mérito más ventajoso que es incompatible con la tutorización de las prácticas al haberse adquirido simultáneamente.

▪ ¿Cuáles son los méritos incompatibles que no me van a valorar simultá-

neamente?

El RD determina que no te valorarán más de uno de estos méritos si los has desarrollado simultáneamente: dirección, vicedirección y otros cargos directivos, coordinación de ciclo o jefatura de departamento, coordinación en EOE, función tutorial, asesor o formador en CEP, desempeño en otros puestos de la administración, tutorización de máster, en prácticas de grado y de dirección, o haber participado en comisiones de escolarización. Además estos méritos debes haberlos desarrollados como personal funcionario. Si has desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no podrás acumular la puntuación, valorándote la propia administración el mérito que pudiera resultarte más ventajoso.

▪ **¿Me valorarán la tutorización de prácticas de alumnado de magisterio o del antiguo CAP antes de que esta formación lo fuese de grado o se crease el máster pedagógico?**

No, el Real Decreto indica expresamente que se valora la tutorización de la formación de grado por lo que tutorización de prácticas de magisterio (diplomatura) o para la docencia de un título que no sea de máster no se valoran.



enseñanza

tu sindicato

www.feandalucia.ccoo.es

www.twitter.com/feccooand

www.facebook.com/feccooand

www.youtube.com/feccooandalucia

www.instagram.com/ccoofeandalucia

Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía